



**BASES DE SELECCIÓN DE 2 PEONES, PERSONAL TEMPORAL, AÑO
2018.**

OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria tiene por objeto seleccionar a DOS aspirantes para el puesto de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, con carácter temporal de duración determinada, por obra o servicio, conforme al artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores,

Prestarán sus funciones durante 60 días, en Berlanga de Duero (Soria)

Las plazas referidas están vinculadas a la realización de funciones de trabajos de servicios múltiples de apoyo al personal municipal y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Limpieza de calles.
- Trabajos de jardinería.
- Poda y siega.
- Mantenimiento y reparaciones en las instalaciones, edificios públicos y redes viarias.
- Cualquier otro trabajo de análogas características encargado por la Alcaldía.

II.- PUBLICIDAD.

Deberá acreditarse la publicidad de la Convocatoria, como mínimo mediante Bandos de Alcaldía que serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

III.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- El contrato que se formalice tendrá la naturaleza prevista en el Art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, contrato de trabajo por obra o servicio determinado.
- La duración del contrato se estima en dos meses.
- La jornada de trabajo será del 100%, 40 horas semanales, de lunes a domingo, excepto en las fiestas patronales y ferias en que se deberá trabajar según el horario que se establezca por la Alcaldía. Necesariamente se trabajará los festivos que ordene la Alcaldía. Las horas trabajadas durante los festivos se compensarán con otros días laborables.

- Las retribuciones serán: 1.095,80 € brutos mensuales. (Incluidos todos los conceptos).

IV.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha en que se dé de alta en la seguridad social a las personas seleccionadas.
- Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea. También podrán participar el cónyuge y descendientes de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho o de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública en general (Estatal, Institucional, Autonómica, Provincial o Local).
- No tener ningún otro puesto retribuido, con cargo a cualquier organismo público en el día que se comience la prestación del servicio ni estar afectado por la Ley de Incompatibilidades (Ley 53/1984 de 26 de diciembre).

V.- SOLICITUDES

Las instancias se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, antes de las 14:00 horas del día 16 de marzo de 2018.

La instancia deberá acompañarse de los documentos que acrediten las circunstancias a valorar y en concreto certificado del ECYL y **vida laboral**.

VI.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Presidente/a: Secretario/a - Interventor/a de la Administración Local con Habilitación de carácter estatal.

Presidente: - Un empleado público nombrado por la Alcaldía.

Secretaria: La Secretaria de la Corporación o persona en quien delegue.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VII.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

El procedimiento de selección será el Concurso de Méritos.

CONCURSO DE MÉRITOS:

Se valorarán los méritos presentados de acuerdo con el siguiente baremo:

1.- Titulación:

- Por disponer del carnet de conducir B: **0'5 puntos**
- Por disponer de la Tarjeta Profesional de la Construcción o Diploma de formación en riesgos laborales, en vigor: **1 punto.**

2.- Experiencia:

(Máximo 4 años por categoría), Desempeño de trabajos con contrato laboral dentro de la rama de peón con las siguientes categorías:

- Peón en general:
Nivel: XII **0,3 puntos/mes,** máximo: 14,4 puntos
- Peón Ayudante:
Niveles: XI, X y IX **0,5 puntos/mes,** máximo: 24,0 puntos
- Peón Oficial de 1ª:
Niveles: VIII, VII y VI **0,8 puntos/mes,** máximo: 38,4 puntos

3.- Disponibilidad:

- Por residencia efectiva en Berlanga de Duero (Al menos 1 año empadronado): **2 puntos.**

4.- Criterios sociales:

- Cargas Familiares:
 - Familias biparentales, **0,5 puntos por hijo menor** o tener la tutoría de hijo o familiar mayor de edad.
 - Familias monoparentales, **1 punto por hijo menor** o tener la tutoría de hijo o familiar mayor de edad.

La titulación deberá acreditarse de forma legalmente admitida en derecho, la experiencia mediante contratos y vida laboral. La experiencia se computará dividiendo entre 30 los días que constan en la vida laboral redondeando al alza.

En caso de empate a puntos, tendrá preferencia, en primer lugar, el que más puntos tenga en el apartado de experiencia, computando, en este caso, el total de la experiencia aunque exceda del tope de 4 años; en segundo lugar la puntuación en el apartado de disponibilidad.

La Comisión de Selección puede dejar desierto el concurso en caso de no considerar idóneo a ninguno de los candidatos.

VIII. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Alcaldesa, resolverá y se formalizará el oportuno contrato, en el plazo legal, así como el Alta en la Seguridad Social.

IX. - INCIDENCIAS.

Para la resolución de las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Diligencia para hacer constar: que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía con fecha 09 de marzo de 2018.



LA SECRETARIA

Edo. M^a Jesús Lafuente Molinero.

(Firma Electrónica)